



SELO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE

uno de los Comisarios del Abasto de Azúcar, en fuerza de un  
encargo para proporcionar Caxifary Bodega donde custodiar  
este, diecuenta que estando tan adelantado el tiempo para asi  
tár aquellas, y que puedan en riles en este año; Se parese  
acomodara mucho tomar en arrendamiento una Bodega  
propia del Colegio de la Purísima Concepcion, inmediata  
á la Calle de la Añeneria, en precio cada año de quinientos  
reales, que es lo unico que ha podido conseguir en la ciudad;  
Sobre cuyo particular resolveria esta Ciudad lo que fuere de su  
agrado, habiendo oido y confesado; Considerando que la  
Bodega que tenia anteriormente arrendada arrendada a  
mas de un milla, anual, y que la que se propone es por un mes  
de la misma, cuyo beneficio es conocido para el Abasto  
y digno de apreciarse; De donde se acuerda vetome por  
dos quinientos y por que hase de este año, y en el qual  
podia conseguir las Parisas y sitio donde colocarlas  
las siguientes.

Chaque plantio  
de Alamedas.

El Señor D. Matheo de Zerralgo de Rivera uno de  
los Comisarios de Alamedas dio cuenta en mi conveniente  
se haga el plantio desta, con arreglo á las Ordenes expedidas  
sobre Mantas y Plantas que tratan de este asunto, á